

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 1 MAR 2022

Expediente No. 28-2022-00044-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE – Contrato de Leasing- de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de RAMIRO GONZALEZ CABRERA y ANGELA XIMENA CORTES VILLALBA.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de veinte días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal, teniendo en cuenta las disposiciones especiales del proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada de acuerdo a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. **Previamente a notificar en la dirección de correo electrónico del demandado, los demandantes deberán manifestar como obtuvieron dicha información y adjuntar los soportes correspondientes.**

QUINTO: Reconocer personería al abogado JHON ANDRES MELO TINJACA como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE.

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ /JUEZ

  
 República de Colombia  
 Rama Judicial  
 Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.  
 El anterior acta se Notifico por Estado  
 No. 011 Fecha 4 MAR 2022  
 El Secretario(a)

